

Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de la Ciudad de Ushuaia

USHUAIA, 12 JUL 1990

VISTO: Los inconvenientes que ocasiona la doble circulación del tránsito / vehicular en las calles Tolhuin, Río Grande y Polidoro Segers, entre Kuanip y Fuegia Basquet.

CONSIDERANDO:

Que el intenso tránsito de vehículos en las mencionadas arterias con la doble circulación existente, provoca inconvenientes en el desplazamiento y estaciona- / miento de los mismos.

Que las calles Tolhuin y Río Grande en su intersección con la calle Kuanip constituyen una importante zona comercial que necesita de un estacionamiento fluido.

Que en consecuencia debe establecerse un único sentido de circulación de / las calles Tolhuin, Río Grande y Polidoro Segers para agilizar el tránsito vehicu- / lar.

Que de acuerdo a la Ley Territorial Nº 235, éste Cuerpo cuenta con atribu- / ciones para ordenar sobre el particular.

Por ello:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

ARTICULO 1º.- MODIFICASE el sentido de circulación de las arterias que a continua- / ción se detallan:

- a) Las calles Tolhuin y Polidoro Segers desde Kuanip hasta su intersección con la calle Fuegia Basquet de Norte a Sur.
- b) Río Grande desde Fuegia Basquet hasta su intersección con la calle Kuanip de Sur a Norte.

ARTICULO 2º.- En las arterias Tolhuin, Río Grande y Polidoro Segers se autorizara el estacionamiento en ambas aceras.

ARTICULO 3º.- Mediante la Secretaría de Obras y Servicios Públicos de la Municipali- / dad se instrumentará la correspondiente señalización.

ARTICULO 4º.- DEROGASE toda otra disposición que se oponga el espíritu de la presen- / te Ordenanza.

ARTICULO 5º.- Regístrese. Pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación. Cum- / plido. ARCHIVASE.-

ORDENANZA MUNICIPAL Nº 671 / 90.

DADA EN SESION ORDINARIA DE FECHA: 27-06-90.

Don.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

EDUARDO DANIEL FLEIVER
Director de Administración
Municipalidad de Ushuaia

JULIO CESAR OVANDO
Director de Administración
Secretaría de Gobierno
Municipalidad de Ushuaia

RUBEN HUMBERTO RODRIGUEZ
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE

Ordenanza Numero: 671
2/2

Territorio Nacional de la Tierra del Fuego
Antártica e Islas del Atlántico Sur
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

USHUAIA,

17 JUL 1980

VISTO: La Ordenanza Municipal N° 671, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma se modifica el sentido de circulación de las siguientes arterias:

- a) Las calles Toinuin y Polidoro Segura desde cuando hasta su intersección con calle Fuego Basquet de Norte a Sur.
- b) Río Grande desde Fuego Basquet hasta su intersección con la calle cuando de Sur a Norte.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA


ARTÍCULO 1º.-PRORROGAR la Ordenanza Municipal N° 671, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia, por la cual se modifica el sentido de las calles Toinuin, Polidoro Segura y Río Grande, en virtud de lo expresado en el artículo.

ARTÍCULO 2º.-Comunicarse a quienes corresponden. Cumplido RPT N° 1355.

Intendente Municipal N° 336

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

MANFREDOTTI
REGAN
CARDEZO.


JULIO CESAR OVANDO
Director de Administración
Secretaría de Gobierno
Municipalidad de Ushuaia